

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de marzo de 2019
Duración	Desde las 09:20 hasta las 14.15 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Oscar Medina España
Secretario	José Daniel Ramos Núñez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
77467125C	Alfonso A. Márquez Soto	SÍ
25091168P	Alvaro Bazán Ortega	SÍ
24897272W	Antonio Toro Núñez	SÍ
25060281X	Francisco Muñoz Rico	SÍ
53368280T	Jose Manuel Fernandez Nieto	SÍ
20182927J	Juan Manuel Cortés Mancebón	SÍ
52576744D	Manuel Martín Godoy	SÍ
33395974C	Juan Jesús Sánchez Bueno	SÍ
53366211R	Manuel Villena Pastor	SÍ
53656693Q	Maria de los Angeles Ruiz Gálvez	SÍ
24903513X	María Estrella Tomé Rico	SÍ

Ayuntamiento de Torrox

Plaza de la Constitución, 1, Torrox. 29770 Málaga. Tfno. 952538200. Fax: 952538100

José Daniel Ramos Núñez (1 de 3)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 09/05/2019
HASH: f9b3fb84e2d32dbbd4663adf0053676



Oscar Medina España (2 de 3)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/05/2019
HASH: 6d80cac84265bcb8ad10499e216dfacea



Sello Torrox (3 de 3)
Ayuntamiento de Torrox
Fecha Firma: 09/05/2019
HASH: dd6ac70c66d4ae21b6abf6b7b11412



52584502Q	María José Prados Bravo	SÍ
53366570S	Mª de las Nieves Ramirez Moreno	SÍ
53151748J	Oscar Medina España	SÍ
53366955D	Paula Maria Moreno Santos	SÍ
77474054A	Sandra Jesús Extremera López	SÍ
24117679V	Teodoro Ruiz Hinojosa	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día .

Todo el contenido de la sesión Plenaria se recoge íntegramente en el archivo de audio con las siguientes sumas de verificación:

Audio Acta: /2019/2019-03-25 PLENO ORDINARIO.mp3

md5 Checksum: a4a93f3543df4039a20720835aad3a05

sha512 Checksum: 09c3bda22a85689371d790870cddb3f01a2a43a654c7e
07005698d5632637a6eba35151858ea9a1313ea1ef2e1
331b550e138d9aafb82033975aa91ca399838f

Asimismo el archivo está firmado electrónicamente y las sumas de verificación son:

Audio Acta Firmada: /2019/2019-03-25 PLENO ORDINARIO.mp3_signed.csig

md5 Checksum: 9451ae9ab93f4aaaf737517baa86044d

sha512 Checksum: dfc0a6572f7a1442d2494f9745887f3023b77d33e4f07
98b577dc8d265c6b9b892c043d7bc513729cba3c27479
106453eb7ce1eb3423c6963f49b6461110444f

1.- Aprobación de actas anteriores, de 28 de enero, 18 de febrero y 4 de marzo de 2019.

Quedan aprobadas sin que se produzcan observaciones por los presentes. Transcríbase al Libro Oficial de Actas.



2. Aprobación propuesta felicitación agentes policía local (Exp. 2165/2019)

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Personal, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda justificando los motivos que determinaron su presentación.

Sin intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda con 12 votos a favor (6 PP, 3 IULVCA, 2 FCI, y 1 TU) y cinco abstenciones (PSOE), se acuerda ratificar el siguiente dictamen:

“2º.- Aprobación, si procede, propuesta felicitación agentes policía local (Exp. 2165/2019)

Consta en el expediente informe del Jefe de la Policía sobre actuación de dos agentes del cuerpo al asistir, el día 17 de Diciembre de 2018, a una persona en la avda Andalucía, a la altura del supermercado Aldi, tirada en el suelo, con parada cardiorrespiratoria, por lo que se le practica la reanimación cardiopulmonar hasta la llegada de los servicios sanitarios. Consta, así mismo, noticias aparecidas en periódicos de la provincia y propuesta de felicitación plenaria para los policías locales números 4934 y 3069 así como propuesta de acuerdo plenario.

Visto el expediente tramitado sobre la exitosa operación realizada por parte de los agentes de la policía local de Torrox, números 4934 y 3069, y sometido a la consideración de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior que dictamina por 2 votos a favor del GMPP y 5 abstenciones, 2 del GMPSOE 1 del GMFCIS, 1 del GMTU y 1 del GMIUCA-LV, lo siguiente:

PRIMERO.- Felicitar a los agentes de la Policía Local de Torrox que a continuación se relacionan, por su entrega, profesionalidad e interés, puestos de manifiesto en la ejecución de su cometido, exhortándoles a que continúen con la misma línea de actuación profesional. Los agentes son los siguientes:

- 1 .D. Germán Luque García
- 2 .D. Ricardo Alejandro Ortiz Núñez

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al área de personal para constancia en el expediente personal de cada uno de ellos y a la Jefatura de la Policía Local de Torrox.”

3.-Aprobación si procede de designación de cambio de representante municipal en el Consejo Escolar del IES Jorge Guillén.Expt. 2560/2019.



El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Personal, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda justificando los motivos que determinaron su presentación.

Sin intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda con 6 votos a favor (PP) y 11 abstenciones (5 PSOE, 3 IULVCA, 2 FCI, y 1 TU) se acuerda ratificar el siguiente dictamen:

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR IES JORGE GUILLEN.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía para proceder a la modificación de la representante municipal en el Consejo Escolar del IES Jorge Guillén de Torrox, proponiendo como representante de la Corporación a la Concejala Dña Paula María Moreno Santos.

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior acuerda por 2 votos a favor del GMPP y 5 abstenciones, 2 del GMPSOE, 1 del GMFCIS, 1 del GMIUCA-LV y 1 del GMTU, el nombramiento propuesto.”

4.-Aprobación inicial de suplemento de crédito N.º 1/2019. EXP. 191/2019

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Personal, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda justificando los motivos que determinaron su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 4’50’’ al 33’40’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Finalizadas las intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda con 6 votos a favor (PP) 5 votos en contra (PSOE) y 6 abstenciones (3 IULVCA, 2 FCI, y 1 TU) se acuerda ratificar el siguiente dictamen:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 1/2019 EXP. 191/2019.

Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía, memoria de la Alcaldía, Informe de Intervención 8/2019 y propuesta de acuerdo plenario.

Abiertas las deliberaciones por parte del Sr. Alcalde se da la palabra a



la Sra Interventora para que explique el contenido del expediente. Interviene la Sra Interventora para decir que este expediente ya se presentó en la Comisión de Hacienda del mes de Enero y corresponde a excesos de obras realizadas en el ejercicio 2018 del vestuario campo de fútbol San Roque y Parque verde Santa Rosa, ambas incluídas en las obras subvencionadas por el SEPE.

Interviene el Sr. Villena del GMP SOE para decir que no queda claro a la vista del expediente que esta sea la diferencia entre el importe inicial subvencionado y el importe final de la obra, por lo que solicita listado de facturas que se han incluído en el ejercicio 2018 en ambas obras y que están contabilizadas y el exceso que se presenta en este expediente, con el fin de saber el coste total de cada una de ellas.

Por parte del Sr. Alcalde se le dice que no hay ningún problema en subir estos listados.

Visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 1/2019 por importe de 58.858,72.- €, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con baja de otra partida del presupuesto y considerando que según informa la Interventora Municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y sometido a la consideración la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior, arroja el siguiente empate, votos a favor 2, del GMP P; 2 votos en contra del GMP SOE y 3 abstenciones, 1 del GMFCIS, 1 del GMTU y 1 del GMIUCA-LV, repitiéndose la votación a lo dispuesto en el ROF, y llegándose al mismo resultado de votos, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que se dictamina favorablemente lo siguiente:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1/2019, por importe de 58.858,72 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDLeg. 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Dotándose la partida:

ALTAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

DENOMINACIÓN

IMPORTE

342.61900

AEPSA Vestuarios Campo de Fútbol San Roque



34.902,70 €

171-60900 AEPSA Parque Verde Santa Rosa
3.956,02 €

Total 58.858,72 €

Financiándose con bajas en la siguiente partida:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DENOMINACIÓN

IMPORTE

011.91100

Amortización préstamo largo

plazo 58,858,72 €

Total 58.858,72 €

2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni una nueva publicación.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

5.-Expediente 2139/2019. Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1 / 2019.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Personal, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda justificando los motivos que determinaron su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo "audioacta" de este Pleno (desde el 33'45'' al 34'05'') en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Finalizadas las intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda con 6 votos a favor (PP) 5 votos en contra (PSOE) y 6 abstenciones (3 IULVCA, 2 FCI, y 1 TU) se acuerda ratificar el siguiente dictamen:

"PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2019. EXP. 2139/2019.

Consta e el expediente Providencia de la Alcaldía, Informe de intervención IREC 44/2019, propuesta de acuerdo plenario y relación de facturas de la obra Parque verde Santa Rosa, de importe 23.956,02 € y Vestuario campo de futbol San Roque por importe de 34.902,70 €. Visto el expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de



créditos n.º 1/2019 por importe de 34.902,70 €, AEPSA vestuarios Campo de Fútbol San Roque y 23.956,02 AEPSA de las facturas sin consignación de Parque Verde Santa Rosa de gastos adquiridos en el ejercicio 2018 que no fueron abonadas o aplicadas, y que se acompañan relacionadas e este expediente, y sometido a la consideración la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior, arroja el siguiente empate, votos a favor 2, del GMPP; 2 votos en contra del GMP SOE y 3 abstenciones, 1 del GMFCIS, 1 del GMTU y 1 del GMIUCA-LV, repitiéndose la votación a lo dispuesto en el ROF, y llegándose al mismo resultado de votos, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que se dictamina favorablemente lo siguiente:

1.- Una vez tomada razón del informe de Intervención REC (442019) que se acompaña a esta propuesta, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2019 (Expte Gestiona 2139/2019) por importe de 34.902,70€, y 23.956,02€ de distintos proveedores, correspondientes al Ayuntamiento de Torrox en concepto de servicios, suministros y otros que no fueron aprobadas en este ejercicio pero cuyo trabajo sí fue realizado por carecer de crédito suficiente.

2.- Aplicar con cargo al presupuesto de 2019 el correspondiente crédito con cargo a las partidas que se relacionan en el anexo de facturas que se adjunta una vez que se tramite de manera definitiva las correspondientes modificaciones presupuestarias en las correspondientes partidas propuestas al efecto

3.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.”

6.-Aprobación reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2019

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Personal, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda justificando los motivos que determinaron su presentación.

“PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2019. EXP. 2139/2019.

Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía, Informe de intervención IREC 45/2019, propuesta de acuerdo plenario y relación de facturas de importe 265.855,81 €.

Abierta las deliberaciones interviene la Sra Interventora para decir que este reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2019, solo la factura relativa a los servicios de noviembre prestados por LIVITEMSA de importe 249.141,68 € carecieron



de consignación en el ejercicio 2018, informándose que constaría en el expediente a efectos del artículo 173.5 y del artículo 216.2 del TRLRHL . Las facturas de VENTA SUPLIS por importe de 6.187,38 € no se aprobaron en el ejercicio del que trae causa porque no se tenía conocimiento de los albaranes ni de recepción de los suministros. La empresa aporta por fin albaranes firmados. Las facturas de Repsol pertenecen a servicios que se prestaron al extinto Patronato de Deportes, pero que el proveedor no mandó correctamente al Ayuntamiento y que una vez aclarada la titularidad del servicio deben ser abonadas por el Ayuntamiento. El resto de facturas corresponden a servicios prestados en 2018 facturados en 2019, o que han sido facturadas en 2018 (final de 2018) y que han sido presentadas en registro de facturas en 2019 y por tanto por el principio de especialidad temporal de los créditos se llevan a pleno para su aprobación.

Se considera adecuado este reconocimiento extrajudicial de créditos, existiendo dotación presupuestaria para ello, reiterando la doctrina jurisprudencial que señala que a

efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes. Estas facturas y demás gastos son deudas que efectivamente tiene adquiridas el Ayuntamiento y procede su abono para evitar enriquecimientos injusto.

Visto el expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2019 por importe de 265.855,81 €, de gastos adquiridos en el ejercicios anteriores, que no fueron abonadas o aplicadas, y que se acompañan relacionadas e este expediente, y sometido a la consideración la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior, arroja el siguiente empate, votos a favor 2, del GMPP; 2 votos en contra del GMPSOE y 3 abstenciones, 1 del GMFCIS, 1 del GMTU y 1 del GMIUCA-LV, repitiéndose la votación a lo dispuesto en el ROF, y llegándose al mismo resultado de votos, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que se dictamina favorablemente lo siguiente:

1.- Una vez tomada razón del informe de Intervención 45/2019 REC (2/2019) que se acompaña a esta propuesta, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 02/2019 (Expte Gestiona 2139/2019) por importe de 265.855,81 €, de distintos proveedores, correspondientes al Ayuntamiento de Torrox en concepto de servicios, suministros y otros que no fueron aprobadas en este ejercicio pero cuyo trabajo sí fue realizado.

2.- Aplicar con cargo al presupuesto de 2019 el correspondiente crédito con cargo a las partidas que se relacionan en el anexo de



facturas que se adjunta.

3.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.”

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 34’10’’ al 51’05’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Finalizadas las intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, con 6 votos a favor (PP) 8 votos en contra (5 PSOE y 3 IULVCA) y 3 abstenciones (2 FCI, y 1 TU) el Pleno acuerda denegar el dictamen.

7.-Aprobación reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2019

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Personal, Sra. Moreno, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda justificando los motivos que determinaron su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 51’10’’ al 52’20’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Finalizadas las intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, con 6 votos a favor (PP) 5 votos en contra (PSOE) y 6 abstenciones (3 IULVCA, 2 FCI, y 1 TU) el Pleno acuerda aprobar el dictamen:

“7.1.- Aprobación, si procede, reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2019 (Exp. 2139/2019).

Consta e el expediente Providencia de la Alcaldía, Informe de intervención IREC 53/2019, propuesta de acuerdo plenario y relación de facturas de importe 5.007,61 €.

Visto el expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2019 por importe de 5,007,61 €, de gastos adquiridos en el ejercicio 2018 que no fueron abonadas o aplicadas, y que se acompañan relacionadas e este expediente, y sometido a la consideración la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, personal, calidad de los servicios y Régimen Interior, arroja el siguiente empate, votos a favor 2, del GMPP; 2 votos en contra del GMPSE y 3 abstenciones, 1 del GMFCIS, 1 del GMTU y 1 del GMIUCA-LV, repitiéndose la votación a lo dispuesto en el ROF, y llegándose al mismo resultado de votos, decide el voto de calidad del



Sr. Alcalde, por lo que se dictamina favorablemente lo siguiente:

- 1.- Una vez tomada razón del informe de Intervención 52/2019 REC (3/2019) que se acompaña a esta propuesta, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 03/2019 (Expte Gestiona 2139/2019) por importe de 5.007,61 €, de distintos proveedores, correspondientes al Ayuntamiento de Torrox en concepto de servicios, suministros y otros que no fueron aprobadas en este ejercicio pero cuyo trabajo sí fue realizado.
- 2.- Aplicar con cargo al presupuesto de 2019 el correspondiente crédito con cargo a las partidas que se relacionan en el anexo de facturas que se adjunta.
- 3.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.”

8.-Aprobación de Moción del GM PP sobre control de publicidad electoral durante la Semana Santa. EXP. 2566/2019.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Fiestas, Sra. Ruiz Gálvez, quien da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda justificando los motivos que determinaron su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 52’25’’ al 1H 06’35’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Finalizadas las intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, con 8 votos a favor (6 PP y 2 FCI) 7 votos en contra (4 PSOE y 3 IULVCA) y 2 abstenciones (1 TU y ausencia del Salón de la Sra. Tomé) el Pleno acuerda aprobar el dictamen:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GMPP SOBRE CONTROL PUBLICIDAD ELECTORAL DURANTE SEMANA SANTA EXP. 2566/2019.

Consta en el expediente moción presentada por la portavoz del GMPP, Dña María Ángeles Ruíz Gálvez sobre la inminente convocatoria de las elecciones generales del día 28 de Abril y su coincidencia con la semana santa proponiendo que las autorizaciones que puedan darse para colocación de carteles y actos de campaña electoral no coincidan con el recorrido de los desfiles procesionales.

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, Personal, Calidad de los Servicios y Régimen Interior dictamina por 3 votos a favor, correspondientes 2 al GMPP y 1 del GMFCIS, y 4 abstenciones, 2 del GMPSOE, 1 del GMIUCA-LV y 1 del GMTU, lo siguiente:

No autorizar en calles y plazas por las que discurran los desfiles profesionales,



pancartas, banderolas, carteles o cualquier publicidad o propaganda electoral que pueda significar interferencia material o estética en aras de preservar el buen desarrollo e imagen de los desfiles procesionales organizados por las cofradías con motivo de la Semana Santa”.

9.-Expt 586/2019. Aprobación Plan Balizamiento Playas 2019.

Seguidamente, por la Concejala Delegada de Playas, Sra. Extremera, se explica que el plan de balizamiento de este ejercicio ha sufrido una variación en cuanto a la instalación del canal náutico TOR- 06, que pasa a ubicarse adosado al TOR-07, debido a la creación de una zona náutica a la altura del canal TOR-07, lo que implica la instalación del TOR-06, adosado al TOR-07.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 1H 06´40´´ al 1H 50´35´´) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el dictamen de la C.I. de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por mayoría de 6 votos a favor del grupo PP , 1 voto en contra del grupo TU y 10 abstenciones del resto de grupos que forman parte de la corporación(5 PSOE, 3 IULVCA y 2 FCI), acuerda:

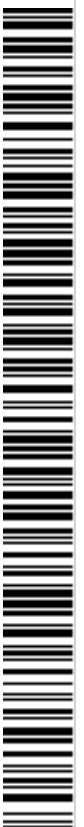
- Aprobar el Plan de Balizamiento de las Playas del Municipio para la temporada de verano del presente ejercicio de 2019.
- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de dicho Plan o, en su caso, para que realice cuantas gestiones sean oportunas en el supuesto de que por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía se realice la contratación conjunta del Balizamiento para todos los municipios integrados en la misma.

10.-Expt 8348/2018. Aprobación Plan explotaciones Playas 2019.

Por parte de la Concejala Delegada de Turismo y Playas, Sra. Extremera, se da cuenta, al objeto de solicitar la oportuna autorización de la Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo, del Plan de Explotaciones de los Servicios de Playas para el ejercicio 2019, con objeto de dotar las autorizaciones y concesiones de las mayores garantías.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 1H 50´36´´ al 1H 50´45´´) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Tras esto y dictaminado el asunto favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 6 votos a favor del grupo PP (6) y 11 abstenciones, del resto de grupos PSOE (5), IU (3) FCIS (2), TU (1) acuerda aprobar el Plan Integral de Playas Año 2019, facultando al Sr. Alcalde, tan amplio como en



derecho proceda, para que solicite su aprobación al Organismo competente de Costas y realice cuantos actos y gestiones sean precisas en orden al desarrollo y ejecución del presente acuerdo, y cuyo contenido es el siguiente:

ANEXO IV: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN EN LAS PLAYAS DEL EJERCICIO 2019, CON CARACTER LUCRATIVO.

CONCESIONES.

CONCESIÓN CH1 (en trámite para conseguir concesión administrativa)

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Playa del Morche

Francisco Domínguez Azuaga. CIF 24.879.811-K.

Carretera Almería, Edif. Almanzor I, 3º A. 29793 El Morche.

Coordenadas Geográficas: X: 411603; Y: 4066437

CONCESIÓN CH 2 (en trámite para conseguir concesión administrativa)

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Playa del Morche

Manuel Jesús Ramos Jiménez. CIF 25.069.798-M.

Balcones del Mar, 1, 3º A. 29793 El Morche.

Coordenadas Geográficas: X: 411815; Y: 4066345

CONCESIÓN CH 4 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Restaurante Moreno y Sol, S.L.

Playa de El Cenicero (Torcasol). NIF G-92636950.

Coordenadas Geográficas: X: 412624; Y: 4065930

CONCESIÓN CH 5 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Restaurante Las Palmeras, S.L.

Playa El Cenicero (Torcasol). NIF B-29813003.

Coordenadas Geográficas: X: 412770; Y: 4065852

CONCESIÓN CH 6 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: Restaurante Fijo de Playa

Salvador Navas López. NIF. 24.858.575-Z.

Urbanización Las Flores, nº 3 de 29793 El Peñoncillo (Torrox-Costa).

Playa de Cenicero (Laguna Beach).

Coordenadas Geográficas: X: 413073; Y: 4065735

CONCESIÓN CH 7 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: Restaurante fijo de playa.

José Martín Bermúdez. NIF. 74.795.750-A.

C/ Isaac Albéniz, Don Pablo 7 de 29770 Torrox.

Playa de Cenicero (Laguna Beach).

Coordenadas Geográficas: X: 413196; Y: 4065688

CONCESIÓN CH 13 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Galvez y Villena, S.L. NIF. B-93.158.129.

Los Cuartos Catalanes, 10. 29793 Torrox-Costa (El Peñoncillo).

Playa de El peñoncillo (Cuartos Catalanes).

Coordenadas Geográficas: X: 415054; Y: 4065418

CONCESIÓN CH 14 (en trámite para conseguir concesión administrativa).



Tipo: restaurante fijo de playa.
Playa de El Peñoncillo.
Antonio Rico Ramírez. NIF. 24.834.275-W.
Avda. El Faro, Edif.. Esperanto, 7º C. 29793 Torrox-Costa.
Coordenadas Geográficas: X: 415193; Y: 4065476

CONCESIÓN CH 15 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: restaurante fijo de playa.
Restaurante José Jiménez, S.L. NIF: B-29.893.625
Playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 415950; Y: 4065785

CONCESIÓN CH 16 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: restaurante fijo de playa.
Restaurante Almanzor S.C NIF: G-92.344.415
Playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 416158; Y: 4065886

CONCESIÓN CH 17 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: restaurante fijo de playa.
Hijos de José Cortes S.L NIF: B-92.321.504
Playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 416322; Y: 4065939

CONCESIÓN CH 19 (en trámite para conseguir concesión administrativa).

Tipo: restaurante fijo de playa.
Juan Ballonga Fabregas NIF: 39.193.530-N
Playa de Vilchez.
Coordenadas Geográficas: X: 418618; Y: 4066928

AUTORIZACIONES.

Las autorizaciones que se otorguen para la explotación de parcelas de hamacas y de zonas náuticas, las otorga este Ayuntamiento a los adjudicatarios por un período de 210 días anuales, entre el 15 de Marzo de 2019 y el 15 de Octubre de 2019. por ello, cualquier exceso sobre estas fechas no cuenta con la autorización municipal y será objeto del correspondiente expediente sancionador.

AUTORIZACIÓN H 1

Luis Miguel Martín Noguera. NIF 74.885.846-P.
C/ Rincón de la Victoria, 2. 29770 Torrox
Tipo: 100 hamacas en la Playa de el Morche.
Superficie máxima de ocupación: 450 m2
Coordenadas Geográficas: X: 411585; Y: 4066418

AUTORIZACIÓN H 2

Manuela Sevilla Sánchez. CIF 53.371.593-R.
Generación del 27, nº 7. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 360 m2
Tipo: 75 hamacas en la Playa de El Morche.
Coordenadas Geográficas: X:411777; Y: 4066326

AUTORIZACIÓN H 4

Yolanda Vela Nieto. CIF 77.469.465-Z.
Avda. Las Palmeras, 3. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 702 m2
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Cenicero (Torcasol).
Coordenadas Geográficas: X: 412616; Y: 4065897

AUTORIZACIÓN H 5

Ana Guerra Portillo. NIF 52.585.496-K.



Carretera Almería, 98. 29793 El Morche.
Superficie máxima de ocupación: 360 m2
Tipo: 75 hamacas en la Playa El Cenicero (Torcasol).
Coordenadas Geográficas: X: 412737; Y: 4065838

AUTORIZACIÓN H 6

Antonio Portillo Gutiérrez. NIF. 24.836.572-E.
C/ La Venta, 4. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 360 m2
Tipo: 75 hamacas en la Playa de Cenicero (Torcasol).
Coordenadas Geográficas: X: 412763; Y: 4065829

AUTORIZACIÓN H 7

Salvador Navas López. NIF. 24.858.575-Z.
Urbanización Las Flores, nº 3 de 29793 El Peñoncillo (Torrox-Costa).
Superficie máxima de ocupación: 540 m2
Tipo: 125 hamacas en la Playa El Cenicero (Torcasol).
Coordenadas Geográficas: X: 412939; Y: 4065764

AUTORIZACIÓN H 8

Encarnación Jiménez López. NIF. 24.859.087-C.
C/ Cáceres, urb. Verdemar 1, planta 1ª, bajo E de 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 540 m2
Tipo: 125 hamacas en la Playa de El Cenicero (Laguna Beach).
Coordenadas Geográficas: X: 413052; Y: 4065712

AUTORIZACIÓN H 9

Manuel Rico Bueno. NIF 52.574.514-X.
Calle Casas Nuevas, 16, 3º de 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 540 m2
Tipo: 125 hamacas en la Playa de Cenicero (Laguna Beach).
Coordenadas Geográficas: X: 413157; Y: 4065691

AUTORIZACIÓN H 10

Hugo López Barruezo. NIF. 53.154.725-T.
Avda. El Faro, Edif. Andalucía 7º 13 de 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 918 m2
Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Hotel Iberostar).
Coordenadas Geográficas: X: 413315; Y: 4065642

AUTORIZACIÓN H 11

Francisco Manuel Bueno Rivero. NIF. 76637842-W.
C/ Madrid, 48 de 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 360 m2
Tipo: 75 hamacas en la Playa de Ferrara (Costa del Oro).
Coordenadas Geográficas: X: 413404; Y: 4065615

AUTORIZACIÓN H 12

José Sánchez Díaz, S.C. NIF. G-92909027..
Edif. Virgen de Fátima, 1º A. Mezquitilla (Algarrobo Costa) Notificar a quiosco.
Superficie máxima de ocupación: 702 m2
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Costa del Oro).
Coordenadas Geográficas: X: 413505; Y: 4065602

AUTORIZACIÓN H 13

Sebastián Sánchez Recio. NIF. 52.589.531-P.
Edif. Virgen de Fátima, 1º A. Mezquitilla (Algarrobo Costa) Notificar a quiosco.
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, III Fase).
Coordenadas Geográficas: X: 413657; Y: 4065561



AUTORIZACIÓN H 14

José Antonio Sánchez Navas. NIF. 52,586,901-T.
C/ Núñez de Balboa, 9, edif. Albaida II, 1º I. 29780 Nerja.
Superficie máxima de ocupación: 600 m2
Tipo: 150 hamacas en Playa de Ferrara (Centro internacional, III Fase).
Coordenadas Geográficas: X: 413942; Y: 4065472

AUTORIZACIÓN H 15

Alonso Nicolás Sánchez Melgares. NIF. 53.370.145-W.
Casas Nuevas, 2, 3º F. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 702 m2
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).
Coordenadas Geográficas: X: 414064; Y: 4065437

AUTORIZACIÓN H 16

Carlos Ruiz Rodríguez. NIF. 53366939-Q.
C/ Madrid, 31. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 702 m2
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).
Coordenadas Geográficas: X: 414136; Y: 4065413

AUTORIZACIÓN H 17

Rafael López Baena. NIF. 24.774.221-R.
Avda. El Faro, 4, 701. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 702 m2
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional I Fase).
Coordenadas Geográficas: X: 414250; Y: 4065365

AUTORIZACIÓN H 18

Salvador Tomé Jiménez. NIF. 52573236-C.
Paseo Marítimo de Ferrara, 4. 29793 Torrox-Costa
Superficie máxima de ocupación: 918 m2
Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).
Coordenadas Geográficas: X: 414316; Y: 4065338

AUTORIZACIÓN H 19

GALVEZ Y VILLENA, S.L., con CIF nº B-93.158.129,
Los Cuartos Catalanes s/n de 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas en la Playa El peñoncillo (Cuartos Catalanes).
Coordenadas Geográficas: X: 415071; Y: 4065404

AUTORIZACIÓN H 20

Antonio Rico Ramírez. NIF. 24.834.275-W.
Avda. El Faro, Edif. Esperanto, 7º C. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 415207; Y: 4065475

AUTORIZACIÓN H 22

Venancio Villena Fernández. NIF. 74.816.898-Z.
El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 360 m2
Tipo: 75 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 415410; Y: 4065550

AUTORIZACIÓN H 23

Antonio Cid García. NIF: 77,469,717-J
El Peñoncillo s/n (Restaurante El Ancla del Cirilo) 29793 Torrox-Costa



Superficie máxima de ocupación: 360 m2
Tipo: 75 hamacas en la Playa de El Peñoncillo (frente al restaurante Ancla de Cirilo).
Coordenadas Geográficas: X: 415709; Y: 4065639

AUTORIZACIÓN H 24

Adoración Villena Sánchez. NIF. 24842292-S
Bda. Andalucía, Edif. Málaga, 1º A de 29770 Torrox.
Superficie máxima de ocupación: 360 m2
Tipo: 75 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 416062; Y: 4065809

AUTORIZACIÓN H 25

Restaurante José Jiménez, S.L. NIF. B-29.893.625.
El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 450 m2
Tipo: 100 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 415958; Y: 4065759

AUTORIZACIÓN H 26

Restaurante Almanzor, S.C. NIF. G-92.344.415.
El Peñoncillo, 30. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas en la playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 416133; Y: 4065847

AUTORIZACIÓN H 27

Hijos de José Cortés, S.L. NIF. B-92.321.504.
El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 416277; Y: 4065918

AUTORIZACIÓN H 28

Juan Ballonga Fábregas. NIF. 39.193.530-N.
Avda. Antonio Ferrandis, 11. Edif. Rivera del Río Chillar, 1, 3º A. 29780 Nerja.
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas en la Playa de Vilchez.
Coordenadas Geográficas: X: 418600; Y: 4066910

AUTORIZACION H 30

Marina Fernández Navarta. NIF: 53150586-R
Apartado de Correos, 135, Sucursal, 1, 29793 Torrox-Costa
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas playa del Morche (zona C/ Axarquía)
Coordenadas Geográficas: X: 411296.35 ; Y: 4066304.29

AUTORIZACIÓN H 31

Coral Moreno Ponce. NIF 25.733.959-H
C/ Mercedes Formica, 85, 29140 Churriana (Málaga)
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas playa del Peñoncillo (zona chiringuito El Barco)
Coordenadas Geográficas: X: 415692.4 ; Y: 4065488.03

AUTORIZACIÓN H 32

Sin Adjudicatario
Superficie máxima de ocupación: 100 m2
Tipo: 25 hamacas playa del morche (zona Torre Vigilancia Portatil)
Coordenadas Geográficas: X: 410979,61 ; Y: 4066448,07

AUTORIZACIÓN H-33



José Manuel Nuñez Atencia NIF : 24882483-W
Paseo de la Farola, 8, Edif. Málaga Puerto 11-B 29006 (Málaga)
Superficie máxima de ocupación: 200 m2
Tipo: 50 hamacas playa del Peñoncillo (zona chiringuito El Barco)
Coordenadas Geográficas: X:415743,64 ; Y: 4065538,93

ESPETEROS.

Se contemplan un total de 14 espeteros en las playas del municipio, de una superficie cada uno de ellos de 10 m². Se indican los que en la actualidad están vinculados a algún establecimiento de restauración, y los dos que serán adjudicados por concurso entre las personas interesadas, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Medio Ambiente. A saber:

1. Espetero nº 1, Playa de El Morche. Bar Axarquía, Martín Medina S.C, CIF: J93039980
Coordenadas Geográficas: X: 411270; Y: 4065586
2. Espetero nº 2, Playa de El Morche. Francisco Domínguez Azuaga (Chiringuito Paco).
CIF 24.879.811-K. Coordenadas Geográficas: X: 411603; Y: 4066437
3. Espetero nº 3, Playa de El Morche. Manuel Jesus Ramos Jiménez (Chiringuito Cacola).
CIF 25.069.798-M. Coordenadas Geográficas: X: 411815; Y: 4066345
4. Espetero nº 4, Playa de Cenicero. Restaurante Moreno y Sol, S.L. NIF G-92636950.
Coordenadas Geográficas X: 412624; Y: 4065930
5. Espetero nº 5, Playa de Cenicero. Restaurante Don Pedro, Pérez Le Barzic S.L CIF:
B92515667 Coordenadas Geográficas: X: 412703; Y: 4065892.
6. Espetero nº 6, Playa de Cenicero. Restaurante Las Palmeras, S.L. NIF B-29813003.
Coordenadas Geográficas: X: 412770; Y: 4065852
7. Espetero nº 7, Playa de Laguna Beach. Salvador Navas López (Chiringuito Mambo).
CIF nº 24.858.575-Z. Coordenadas Geográficas: X: 413073; Y: 4065735
8. Espetero nº 8, Playa de Laguna Beach. José Martín Bermúdez (Chiringuito Laguna).
CIF nº 74.795.750-A. Coordenadas Geográficas: X: 413196; Y: 4065688
9. Espetero nº 9, Playa de El Peñoncillo. Galvez y Villena, S.L. (Chiringuito El Rincón de
Pepe). NIF: B-93.158.129. Coordenadas Geográficas: X: 415054; Y: 4065418
10. Espetero nº 10, Playa de El Peñoncillo. Antonio Rico Ramírez (Chiringuito Bahía) NIF:
24.834.275-W. Coordenadas Geográficas: X: 415193; Y: 4065476
11. Espetero nº 11, Playa de El Peñoncillo. Restaurante José Jiménez, S.L. NIF:
B-29.893.625. Coordenadas Geográficas: X: 415950; Y: 4065785
12. Espetero nº 12, Playa de El Peñoncillo. Restaurante Almanzor S.C NIF: G-92.344.415.
Coordenadas Geográficas: X: 416158; Y: 4065886
13. Espetero nº 13, Playa de El Peñoncillo. Hijos de José Cortés, S.L. (Chiringuito Costa
del Sol). NIF: B-92.321.504. Coordenadas Geográficas: X: 416322; Y: 4065939
14. Espetero nº 14, Playa de Vilchez. Juan Ballonga Fabregas (Restaurante La Restinga).
NIF: 39.193.530-N Coordenadas Geográficas: X: 418618; Y: 4066928

AUTORIZACIÓN ZN 1

Sin Adjudicatario

Superficie máxima de ocupación: 200 m2

Tipo: Zona Náutica: 10 artefactos flotantes; 2 motos de agua; 10 kayaks; 1 embarcación

Rápida con Gusano, en Playa del Morche.

Coordenadas Geográficas: X: 411592,65; Y: 4066153,85

AUTORIZACIÓN ZN 2

Miguel Montero Gutiérrez. CIF 24.800.081-D.

Avda. El Faro, Edif. Gaviota 2º A de 29793 Torrox-Costa.

Superficie máxima de ocupación: 135 m2

Tipo: 10 hidropedales en la Playa de Ferrara (Zona Deportiva)

Coordenadas Geográficas: X: 413226; Y: 4065657

AUTORIZACIÓN ZN 3

Sin adjudicatario

Superficie máxima de ocupación: 200 m2



Tipo: Zona Náutica: 15 artefactos flotantes; 2 motos de agua: 10 kayaks; 1 embarcación Rápida con Gusano, en Playa de Ferrara (Costa del Oro).
Coordenadas Geográficas: X: 413518,18; Y: 4065357,53

AUTORIZACION ZN 4

Venancio Villena Fernández. NIF 74.816.898-Z
C/ Peñoncillo, 36, 29793 Torrox-Costa
Playa del Peñoncillo
Superficie máxima de Ocupación: 135 m2
Tipo: 10 artefactos flotantes en Playa del Peñoncillo.
Coordenadas Geográficas: X: 415493.95; Y: 4065404.62

AUTORIZACIÓN ZN 5

Sin adjudicatario
Superficie de ocupación: 150 m2
Tipo: Zona Náutica: 2 motos de agua: 10 kayaks; 1 embarcación Rápida con Gusano, en Playa del Peñoncillo
Coordenadas Geográficas: X: 415523,78; Y: 4065403,77

AUTORIZACIÓN ZR-1

Rafael Antonio Avila Dorado. NIF 52.585.758-F
C/ Almedina, 29770 Torrox(Málaga)
Playa del Morche
Superficie máxima de Ocupación: 35 m2
Tipo: Atracción Infantil: colchoneta Hinchable (35 m²)
Coordenadas Geográficas: X: 411656,22; Y: 4066149,12

AUTORIZACION ZR-2

Acantilados Mágicos S.L CIF: B-93455129
Playa del Peñoncillo
Tipo: Zona Recreativa Campamento de verano
Superficie máxima de ocupación: 30 m².

AUTORIZACIÓN ZR-3

Sin Adjudicatario
Playa del Cenicero
Tipo: Tobogán en la arena
Superficie máxima de Ocupación: 150 m2
Coordenadas Geográficas: X: 412322,73; Y: 4065777,14

AUTORIZACIÓN ZD- 1

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F
Playa del Morche
Tipo: Campo de Fútbol en la Playa del Morche (4.960 m²)

AUTORIZACIÓN ZD-2

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F
Playa del Morche
Tipo: Parque Saludable de Mayores (100m2)
Coordenadas Geográficas: X: 411487,63; Y: 4066206,14

AUTORIZACIÓN ZD-3

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F
Playa de TORCASOL
Tipo: Parque Saludable GYM (150m2)
Coordenadas Geográficas: X: 412549,15; Y: 4065703,81

AUTORIZACION K-1

José Manuel Núñez Atencia DNI n.º 24882483-W
Tipo: Quiosco desmontable de bebidas, 20 m² + 70 m² de terraza



Playa del Peñoncillo

Concesión Administrativa de carácter histórico, otorgada por la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo por 30 años, a favor de José Manuel Núñez Atencia.

AUTORIZACIÓN K-2

Sin Adjudicatario

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas, 20 m² + 70 m² de terraza

Playa del Morche

Coordenadas Geográficas: X: 410982,20; Y: 4066456,84

ANEXO V. PLAYA DE PERROS.

Este ayuntamiento y ante la demanda existente, tiene la intención de crear una Playa de Perros en el municipio. Para ello se ha solicitado la oportuna autorización de los organismo competentes, que quedaría ubicada en las coordenadas que a continuación se detallan:

- Las coordenadas UTM son: X: 414726,92; Y: 4064985,94.



Imagen 1. Elección de Zona





Imagen 2. Zona de Perros

Imagen 3. Zona de Perros (Imagen Aumentada)

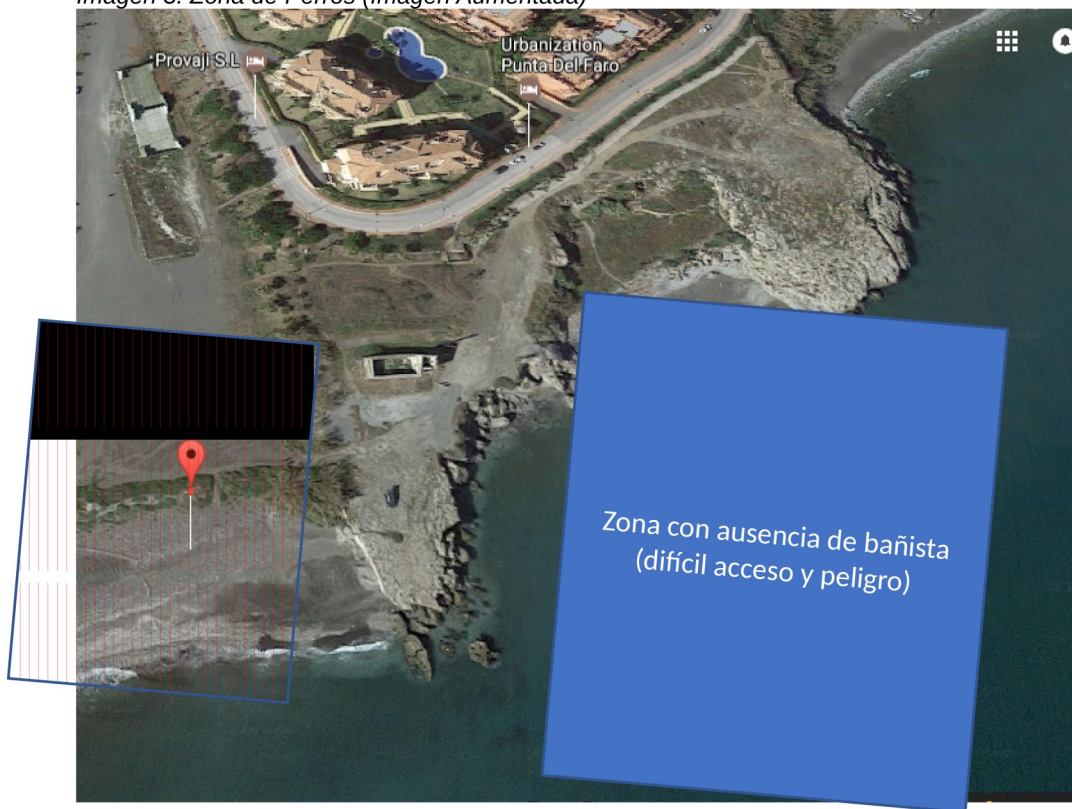


Imagen 4. Influencia en posibles zonas circundantes

Este ayuntamiento para la elección de dicha zona, ha tenido en cuenta



diversos parámetros que a continuación se detallan:

- 1.- Baja afluencia de usuarios.
- 2.- Orografía compleja en la zona de baño por la presencia de rocas, lo cual, dificulta su uso y disfrute.
- 3.- Zona delimitada geográficamente de difícil acceso.
- 4.- Zonas circundantes con ausencia de bañistas y usuario tanto en verano como en invierno, posible impacto sobre los bañistas inexistente.

Además de lo anterior, desde el punto de vista Higiénico Sanitario y Medio Ambiental, se tomarán diversas medidas con el objetivo de evitar posibles impactos negativos para la salud de los usuarios de las playas, entre los que se incluye:

- 1.- Creación de un plan de limpieza específico para dicha zona, incluyendo un refuerzo de limpieza en la zona de arena seca y húmeda.
- 2.- Realización de análisis microbiológico de superficie y agua por parte de un laboratorio independiente acreditado por ENAC, para la verificación de ausencia de unidades formadoras de colonias, perjudiciales para la salud pública, como por ejemplo: Escherichia Coli, Enterococo, Clostridium Perfringens, Bacterias Coliformes..etc.
- 3.- Creación de un plan de aireación especial para dicha zona, con lo que se evita la proliferación de microorganismos patógenos, por acumulación de humedad y compactación de la arena.
- 4.- Creación de una zona “pipi can”, para la defecación de los animales, la cual, contará con sistema de limpieza especial, así como desinfección continua. Del mismo modo, se equiparán dichas instalaciones con elementos para la retirada y deposición posterior de las defecaciones animales.
- 5.- Creación de una ordenanza municipal específica para el correcto uso y disfrute de dicha zona.
- 6.- Prohibición de baño en la citada zona.**

11.-Expt. 387/2019. Adhesión, si procede, a la “Moción” aprobada por Ayto de Nerja instando a la J. Andalucía para que salde deuda existente con Parque de Bomberos.

Dada cuenta del asunto por el Sr. Alcalde justificando los motivos que han determinado su presentación.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 1H 51´00’’ al 1H 52´25’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.



Visto el dictamen de la C.I. de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por unanimidad de los presentes (17 votos a favor) acuerda aprobar el siguiente dictamen:

“ 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION APROBADA POR AYUNTAMIENTO DE NERJA, INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA PAR QUE SALDE LA DEUDA EXISTENTE CON EL PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA. (EXP. 387/2019)

Por el concejal delegado del servicio, Sr. Fernández Nieto, se da cuenta de la moción de aprobada por el Ayuntamiento de Nerja, instando la Junta de Andalucía para que proceda al abono de la deuda que dicho organismo mantiene, con el Parque de Bomberos existente en dicha localidad.

Tras esto y sometido el asunto a votación es dictaminado favorablemente por unanimidad de los grupos presentes”.

12.-Expt 1969/2019. Aprobación, si procede, Propuesta Institucional sobre petición de la Sociedad de Cazadores La Zorra, en apoyo de la Caza y el Silvestrismo.

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Nieto se da cuenta del dictamen y propuesta justificando los motivos que han determinado su presentación, actividades con una fuerte raigambre social, cultural y económica en nuestra Comunidad Autónoma.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 1H 52’30’’ al 2H 19’40’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el dictamen de la C.I. de Desarrollo y sometido el asunto a votación, con 13 votos favorables (6 PP, 5 PSOE, y 2 FCI) y cuatro votos en contra (3 IULVCA y 1 TU), el Pleno acuerda aprobar el dictamen y en consecuencia la siguiente propuesta:

“La caza es mucho mas que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican mas de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traicionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegetica en España es de mas de 6475 millones de euros al año y crea 187000 puesto de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegetica supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la Caza representa el 0,3 % del PIB. Esto equivale al 13 % del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la construcción a las arcas publicas, este informe descubre que la



Caza aporta 614 millones de euros a las arcas publicas, de las cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma , el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de mas de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras de monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegetico alcanza algo mas de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma esta destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza . La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos, y, según la ultima publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo minimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la gripe aviar, la Mixomatosis de la liebre, la sarna Sarcoptica o la peste porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es solo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegetico andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el proyecto Agrohabitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas mas rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican mas de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegetica genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la practica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las



comarcas mas deprimidas, contribuyendo , de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza esta siendo objeto de numerosos ataques y criticas destructivas por parte de asociaciones ecologista, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una practica tradicional en Andalucía (son mas de 15,000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrados en el canto. Es una practica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta practica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales mas que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno Andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la practica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una proposición ni de ley para mantener la practica del silvestrismo, resolución que se elevo al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la practica del silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por tanto lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, se solicita que por ese pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su construcción, a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconomico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una practica con un fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.



3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”

13.-Expt. 1977/2019. Cuenta de acuerdo Mancomunidad Costa del Sol Axarquía sobre implantación protocolo CES para gestión colonias de gatos callejeros.

La Comisión Informativa de Desarrollo, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

“ APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE TORROX AL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL AXARQUÍA, SOBRE IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO CES (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA) PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS) Exp. 1977/2019.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde, para dar cuenta moción presentada por el grupo Popular de la Mancomunidad de municipios, relativo a la gestión de colonias de gatos y animales urbanos a través de la implantación del protocolo CES.

Los miembros de la comisión señalan la necesidad de conocer primero el importe que conllevaría la implantación de este protocolo para el municipio y proponen que dicho punto se trate en próximo pleno a celebrar, como Dación de cuentas.

Sometido el asunto a votación el mismo es dictaminado favorablemente por unanimidad de los Grupos presentes.”

El Pleno por unanimidad toma razón del acuerdo adoptado por la Mancomunidad.

14.-Moción del GM T.U. sobre creación de bolsa aparcamientos con motivo de la Semana Santa.

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Bazán se da cuenta de dictamen aprobado en la

Comisión Informativa de Desarrollo:

“11.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Interviene el concejal del grupo TU, Sr. Bazán Ortega, para indicar que en fechas pasadas su grupo presentó una moción relativa a la creación de una bolsa de aparcamiento en la costa con vistas a la Semana Santa. Y solicita la misma sea incluida en asuntos de urgencia y se lleve a cabo su dictamen. Sometido a votación la urgencia de la citada moción, la misma es dictaminada favorablemente por unanimidad de los asistentes.

Tras esto el Concejal del grupo TU, y proponente de la moción, Sr. Bazán Ortega, expone a groso modo el objeto de la moción, que se resume en la creación de suficientes bolsas de aparcamiento en la costa, con vistas a la Semana Santa 2019.

Sometido el asunto a votación el mismo es dictaminado favorablemente por



unanimidad de los Grupos presentes.”

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 2H 20´55´´ al 2H 29´15´´) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el dictamen de la C.I. de Desarrollo y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, el Pleno acuerda aprobar el dictamen y en consecuencia la siguiente propuesta:

MOCION PARA LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES A LA FALTA DE APARCAMIENTO EN LA COSTA

Un municipio turístico, debe tener en cuenta para serlo, toda una serie de variables, que hagan que su desarrollo sea armónico, que atienda la diversidad de sus posibilidades en que el sector se mueve, y que desarrolle todas sus potencialidades; de nada nos vale atender el sol y playa, si no cuidamos los servicios comunes, la limpieza los aseos y servicios, etc., etc.

Entre estos servicios comunes es de suma importancia la cuestión de aparcamientos, sobre todo en la temporada alta, la época de Semana Santa y los meses de julio y agosto.

En estas fechas, la gran afluencia de visitantes hace que la escasez de aparcamientos se convierta en un problema, al cual se ven sometidos también los residentes, de forma evidente. Se da la circunstancia de que este año se une la situación de ocupación por obras de varias de las zonas que venían siendo una solución temporal en estas fechas. La situación llegará a ser especialmente dura durante la semana larga, cerca de 10 días, que marca la celebración de la feria de El Morche, entre preparativos previos y desmontaje posterior, y que impiden usar un gran número de aparcamientos en El Morche, precisamente en la época de mayor ocupación, a mediados de agosto.

Además, la lenta recuperación del sector de la construcción hace que no sea imposible la edificación, más o menos cercana, de los últimos solares que sirven de aparcamiento temporal, mientras sus propietarios esperan al aumento de la demanda.

A todo lo anterior se une la prolongación del paseo marítimo de El Morche hasta el arroyo Manzano, lo cual habrá de ocurrir, necesariamente algún día, esperamos que próximo. Con esto, desaparecerá el antiguo campo de fútbol que a día de hoy constituye otra bolsa importante de aparcamiento, a la vez que parte importante del recinto ferial, en la cual se ubican tradicionalmente las atracciones de feria.



Por todo esto, se hace necesario que por parte del gobierno municipal, se pongan en marcha una serie de actuaciones para dotar de aparcamientos a la costa del municipio, especialmente El Morche, durante los meses de verano, comenzando, además, la búsqueda de zonas de aparcamiento público para el futuro y de una zona que permita ubicar el recinto ferial, tarea, ésta última, que deberá ser acometida sin demora por el nuevo gobierno municipal que resulte de las próximas elecciones.

Por lo tanto, PROPONEMOS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS...

1º.- Aprobar la propuesta de dotación urgente de aparcamientos de cara a las próximas temporadas de gran ocupación turística, comenzando en la próxima Semana Santa y de cara al verano.

15.-Expediente 2240/2019. Adhesión, si procede, al Protocolo VIOGEN

De orden del Sr. Alcalde, por la Sra. Extrmerna se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión I. Sociocultural y de Bienestar Social:

“

PUNTO 5º.- APROBACIÓN PROTOCOLO VIOGEN.

Explica la propuesta la Sra. Extrmerna, como concejala de igualdad diciendo que: “La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, contempla entre sus principios rectores el deber de todos los poderes públicos de coordinar los recursos e instrumentos de que disponen para asegurar la prevención de los hechos penales en esta materia y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos. Establece los criterios de actuación a seguir por todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -Estatales, Autonómicas y Locales- en la asistencia y protección de las víctimas de violencia doméstica y de género y prevé expresamente que sea otro protocolo el que defina los instrumentos de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales.

En la elaboración del “Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”, participaron activamente el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el objetivo fundamental de establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal.

La colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local en esta materia se guiará, en todo caso, por los siguientes criterios:

1) Proporcionar a las víctimas una respuesta policial de la mayor rapidez y eficacia en las situaciones de riesgo.



2) Proporcionar una respuesta policial de la máxima sensibilidad, calidad y eficiencia en la atención y protección a las víctimas y evitar las actuaciones que suponen un incremento de la victimización, especialmente la duplicidad de intervenciones.

3) Proporcionar a la víctima información clara y accesible sobre los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004 y los recursos existentes para la efectividad de tales derechos en el ámbito territorial correspondiente.

4) Facilitar la transmisión entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los órganos judiciales de toda la información relevante para la protección de la víctima.

5) Garantizar la coordinación y colaboración policial con los recursos públicos y no gubernamentales dedicados al apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas.

REQUISITOS PARA EL ACCESO DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VIOGEN)

1º Aprobación del Protocolo de colaboración y coordinación.

2º Aprobación en Junta Local de Seguridad el procedimiento de colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local.

3º solicitud a la Secretaría de Estado de Seguridad la incorporación del Cuerpo de Policía Local al Sistema Integral VIOGÉN, comunicando designación de dos personas de contacto.

4º Formación práctica de los usuarios del Sistema Viogén.

5º Firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento..”

Continúa diciendo que se trata de elevar al Pleno el Protocolo que recoge las condiciones en que ha de procederse para la coordinación y colaboración policial en la protección y seguimiento de las mujeres víctimas de violencia de género.

Debatido el tema, la Sra. Tomé (PSOE), interviene para indicar que su grupo está de acuerdo, pero que se reserva para el Pleno y que por tanto se abstendrán.

Pasado el asunto a votación, es dictaminado favorablemente como sigue:

Votos a favor: 5 (2 PP; 1 IU; 1 FC's; 1 TU).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 PSOE “

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 2H 29´20’’ al 2H 44´50’’) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Visto el dictamen y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, el Pleno acuerda aprobar el dictamen que antecede.

16.-Aprobación, si procede, Modificación del contrato de servicio de Limpieza y recogida de residuos y limpieza de playas a instancias de Livitemsa SA. Expt. n.º 304/2019.



El Sr. Alcalde da cuenta del asunto justificando los motivos de interés público que motivan la modificación y que se reflejan en la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión I. de Hacienda el día 22 de marzo 2019:

“ PROPUESTA

DE: ALCALDE

A: COMISIÓN INFORMATIVA Y PLENO

ANTECEDENTES

Vista la solicitud que presenta la sociedad de economía mixta encargada de prestar de recogida de residuos, limpieza viaria y de playas, LIVITEMSA SA para modificación de contrato tras negociación colectiva en la sociedad, con Nº de registro: 2019-E-RC-461 Fecha de registro: 16 de enero de 2019 al objeto de incrementar la jornada diaria y en consecuencia reducir uno de los días a que están obligados los trabajadores de la empresa, tras negociación colectiva efectuada en su seno, adjuntando a tal solicitud certificación de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la reseñada sociedad mercantil.

Visto el Informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero T. Municipal con fecha 27/02/2019, en el que se concluía, entre otros pronunciamientos, que la valoración y criterios empleados por el solicitante para el cálculo del nuevo coste de servicio es conforme con el contrato vigente, si bien no se aporta por el contratista solicitante comparativa entre servicio actual y servicio propuesto, donde se pueda apreciar el incremento de servicio o frecuencia de tratamiento que justifique el aumento de 1 h y 12 minutos en la jornada laboral de lunes a viernes.

Visto que el contratista aporta nueva documentación con Nº de registro: 2019-E-RC-3081 Fecha de registro: 15 de marzo de 2019.

Visto que a la vista de la nueva documentación aportada se ha emitido nuevo informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero T. Municipal con fecha 18 de marzo de 2019, en los siguientes términos literales:

“Expediente n.º: 304/2019

ASUNTO: 2º INFORME SOBRE PROPUESTA MODIFICACIÓN JORNADA TRABAJADORES LIVITEMSA

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Se redacta el presente en relación a la documentación aportada por la sociedad de economía mixta LIVITEMSA S.A., con fecha 15/03/2019.

Antecedentes.-

Mediante escrito N.º de registro 2019-E-RC-461, de fecha 16 enero de 2019, se solicita la modificación de contrato actual, consistente en establecer la jornada laboral de 36 horas semanales de lunes a viernes, en vez de la establecida en contrato que es de lunes a sábado, fundamentándolo en lo acordado por el Concejo de Administración de LIVITEMSA, en reunión celebrada de fecha 10 de diciembre de 2018.

Con fecha 26 de febrero de 2019, y n.º de Registro de entrada : 2019-E-RC 2091, se presenta por la sociedad de economía mixta LIVITEMSA S.A., documento denominado “ESTUDIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA URBANA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX, MODIFICADO DEBIDO AL CAMBIO DE LA JORNADA LABORAL”

De fecha 27 de febrero de 2019, se emitió informe por parte del técnico que suscribe, en relación a los documentos de referencia, en cual se propuso requerir al solicitante la siguiente documentación:



- Comparativa entre servicio actual y servicio propuesto , donde se pueda apreciar el incremento de servicio o frecuencia de tratamiento propuesto.

En consecuencia a lo expuesto se redacta el presente,

Informe.-

La documentación presentada por LIVITEMSA, se justifica el incremento de servicio equivalente al incremento de jornada laboral de lunes a viernes en 1 hora y 12 minutos, con base en los criterios de rendimiento de cada uno de los servicios utilizados en la oferta objeto de contrato vigente.

Como consecuencia de estos incrementos de jornada, zonas que anteriormente se realizaban en precario, se han sectorizado dándole un tratamiento de mayor calidad.

A continuación se detallan las diversas zonas que por el motivo expuesto mejorarán en el tratamiento de los distintos servicios:

BARRIDO MANUAL:

Se ha ampliado la zona a tratar mediante la creación de dos nuevos sectores: 1A y 8B, que afecta a las siguientes calles y frecuencia de barrido:

RECOGIDA ORDINARIA:

La recogida ordinaria se ve incrementada en medio sector de carga lateral, con lo que se atienden nuevas urbanizaciones y otras zonas que se atendían en precario se ven reforzadas en su frecuencia de recogida. Conforme al siguiente cuadro:

OTROS SERVICIOS DE RELEVANCIA:

Los servicios de Recogida de Papel y Cartón, Recogida de Voluminosos, Barrido Mecánico, Baldeo Mecánico y Limpieza de Playas han sufrido idénticas modificaciones en la jornada laboral, que los servicios expuestos anteriormente, representado en planimetría de los nuevos recorridos modificados.

Con referencia al servicio de Limpieza de Playas este aumento de jornada de trabajo de 1h y 12 minutos tendrá como consecuencia una mayor limpieza en zonas menos atendidas como, por ejemplo, balaustradas del paseo marítimo, escaleras de acceso a la playa y al propio paseo, limpieza del muro rivera, etc.

Conclusión.-

Con la documentación presentada se da respuesta al requerimiento expuesto en informe del técnico que suscribe de fecha 17 de febrero de 2019, por lo que se considera que se justifica de forma adecuada los costes del nuevo servicio propuesto.

Y en consecuencia se obtienen un canon del servicio modificado para el ejercicio 2019, de tres millones seiscientos veintitrés mil novecientos veintiséis mil euros con tres céntimos (3.623.926,03€) IVA incluido. Que se empleará a los efectos del cálculo de canon mensual hasta fin de contrato vigente.

La propuesta de modificación de servicio objeto del presente informe, supone un incremento del canon total de la concesión, incluido el canon correspondiente a la limpieza de edificios, del **9,73 %**."

Visto el Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario con fecha 3 de marzo de 2019 así como el Informe jurídico emitido con fecha 18 de marzo aclaratorio a la vista del nuevo informe técnico en relación al importe y porcentaje a que asciende la modificación del contrato, no



siendo necesario que se inste la emisión de consulta o dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto que según se desprende del Informe técnico municipal como consecuencia de estos incrementos de jornada, zonas que anteriormente se realizaban en precario, se han sectorizado dándole un tratamiento de mayor calidad, detallando las diversas zonas que por el motivo expuesto mejorarán en el tratamiento de los distintos servicios, y respecto al barrido manual se ha ampliado la zona a tratar mediante la creación de dos nuevos sectores: 1A y 8B, que afecta a las calles y frecuencia de barrido ; La recogida ordinaria se ve incrementada en medio sector de carga lateral, con lo que se atienden nuevas urbanizaciones y otras zonas que se atendían en precario se ven reforzadas en su frecuencia de recogida; aumento de jornada de trabajo de 1h y 12 minutos tendrá como consecuencia una mayor limpieza en zonas menos atendidas como, por ejemplo, balaustradas del paseo marítimo, escaleras de acceso a la playa y al propio paseo, limpieza del muro rivera, etc.

Visto por tanto que en interés de la ciudadanía y por el buen mantenimiento del servicio, las modificaciones proyectadas satisfacen necesidades de interés general y público mejor que las que satisfacía el contrato inicial.

Vista la **legislación aplicable** contenida fundamentalmente en:-RDLeg 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -TRLCAP.- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP.-Pliego de cláusulas administrativas particulares, como ley fundamental del contrato.

Visto lo regulado por las partes en el contrato y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), configurado como "lex fundamental del contrato" el cual dispone que el Ayuntamiento tiene la potestad de dictar órdenes e instrucciones para el buen mantenimiento del servicio, y que el Ayuntamiento tiene la prerrogativa de modificar el contrato por razones de interés público.

Visto que el Pliego de prescripciones técnicas prevé la posibilidad de modificarse el plan de trabajo inicialmente aprobado de acuerdo con lo que en cada caso indique el Ayuntamiento y los medios materiales y personales asignados a los mismos.

Visto que los estatutos de la sociedad de economía mixta disponen que ésta ejecutará los servicios de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones y con las variaciones propuestas por el adjudicatario aprobadas por el Ayuntamiento.

Visto que el TRLCAP, en su art. 59 prevé la modificación de los contratos como una prerrogativa de las Administraciones Públicas, justificada de acuerdo con su art. 101 en razones suficientes de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, y de conformidad al art. 163 TRLCAP, en particular para los contratos de gestión de servicios públicos, como en el supuesto que nos ocupa, la Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado,

Visto que el RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos, en su art. 102 dispone que cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.

Tras la aprobación por el órgano de contratación y de conformidad con el art. 101.2 TRLCAP, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 54 del mismo.

PROPONGO, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 97 del ROF, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Modificar el contrato con arreglo a la propuesta presentada con fecha 15 de marzo de 2019 y nº/RE 3081 por Livitemsa SA y que se detalla en el Informe técnico municipal.

SEGUNDO.- Formalizar con Livitemsa la modificación del contrato en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días, pudiendo solicitar el contratista su elevación a público con los gastos a su cargo. En dicha formalización deberán detallarse los cuadrantes señalados en el Informe técnico.

TERCERO.- Notificar al contratista y dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales, Secretaría e Intervención a los efectos en cada caso oportunos.

Deliberaciones: se recoge íntegramente en archivo “audioacta” de este Pleno (desde el 2H 44´55´´ al 3H 58´50´´) en el que los Grupos Municipales manifiestan su posicionamiento respecto al asunto defendiendo el sentido del voto a emitir.

Sometido el asunto a votación ordinaria, con doce votos favorables (6 PP, 3 IULVCA, 2 FCI y 1 TU) y 5 abstenciones (PSOE), el Pleno acuerda aprobar el dictamen que antecede.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

-ASUNTOS URGENTES.

Se presentan las siguientes Mociones urgentes conforme a lo establecido en el art. 97 del ROF justificando los proponentes los motivos de su urgencia:

1.-El Sr. Ruiz Hinojosa presenta in voce propuesta en relación al Sistema General de equipamiento deportivo n.º 1, junto al Instituto de Alfaguar, proponiendo que se encargue a la Comisión de Urbanismo el estudio y trabajos pertinentes al objeto de desarrollar dicho sistema general y posibles repercusiones para que se pueda construir campo de fútbol y se desafecte vía pecuaria así como soterramiento de línea de alta tensión.

2.- El Sr. Alcalde presenta moción in voce al objeto de que se ratifique el Decreto de Alcaldía n.º 44 de 18 de enero de 2019 el cual aprueba concurso ordinario incluyendo méritos específicos para cubrir el puesto reservado de Secretario General, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación Nacional.

Sometida a urgencia cada una de las Mociones, se obtiene el siguiente resultado:

Moción 1.- Se acuerda entrar en su debate al ratificarse su urgencia con dieciséis votos a favor (unanimidad de los presentes) y una abstención (ausencia en el momento de votación del Sr. Muñoz Rico).

Moción 2.- Se acuerda no ratificar su urgencia con seis votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE) y seis abstenciones (3 IULVCA, 2 FCI y 1 TU), no alcanzándose la mayoría absoluta exigida por el ROF.



URG/1.-El Sr. Ruiz Hinojosa presenta in voce propuesta en relación al Sistema General de equipamiento deportivo n.º 1, junto al Instituto de Alfaguar, proponiendo que se encargue a la Comisión de Urbanismo el estudio y trabajos pertinentes al objeto de desarrollar dicho sistema general y posibles repercusiones para que se pueda construir campo de fútbol y se desafecte vía pecuaria así como soterramiento de línea de alta tensión.

Entrado en el debate de la Moción 1ª, se producen las deliberaciones de los presentes que se recogen en el archivo de audioacta (4H 08'15'' al 4H 23'15'') justificando cada representante municipal la postura y el sentido de su voto.

Sometida la moción a votación ordinaria, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes (16 votos favorables: 5 PP, 5 PSOE, 3 IULVCA, 2 FCI y 1 TU). Dar traslado al Área de Urbanismo para su conocimiento.

-CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA. Se toma conocimiento de los decretos dictados desde la anterior sesión plenaria y que constan en el expediente al que han tenido acceso los Sres Miembros de la Corporación, sin observación alguna.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno por la Presidencia,

-El **Sr. Bazán Ortega**, representante del GM T.U. plantea los siguientes:

1.- Manifiesta que el Sr. Alcalde le ha llamado ignorante y posible prevaricador y le gustaría que aclarase el tema instando a que se guarden las formas debidas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que retira lo de prevaricador, si bien aclara que le ha dolido que el Sr. Bazán le acuse de prevaricar por reducir la jornada a los trabajadores de Livitemsa SA. En cuanto a lo de ignorante va inmerso en el propio debate político.

- La **Sra. Prados**, representante del GM IULVCA, plantea los siguientes:

1.-Ruega se ordene la colocación de maceteros en Los Llanos ya que impide la correcta circulación de viandantes.

El Sr. Alcalde contesta que se revisarán.

2.- Ruega se supervisen los pasos de peatones.

El Sr. Alcalde contesta que la Sra. Moreno está coordinando el Plan de señalización viaria.



3.- Ruego se revise el alumbrado en Avda Las Palmeras ya que funcionan un 20% de las mismas. Así mismo que se aumente la limpieza ya que ésta brilla por su ausencia.

El Sr. Alcalde toma nota, esperando que la limpieza mejore tras la ampliación de lunes a viernes.

4.- Ruego se estudie la opción de homenajear al sector agrícola en la rotonda del Arroyo Manzano, pero que el Sr. Alcalde se abstenga de poner placas de inauguración.

-La **Sra. Tomé** plantea los siguientes:

1.- Reitera ruego de reparación de contenedores soterrados.

El Sr. Alcalde contesta que los soterrados que aprobó el anterior cuatripartito no son de calidad y actualmente se están solicitando presupuestos para adquirir nuevos contenedores, una vez se disponga de consignación presupuestaria se suministrarán.

El Sr. Presidente da la sesión por finalizada ante la falta del quorum necesario, siendo las catorce horas y quince minutos del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

